



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL DEL VALLE

CALI

10 FEB. 1984

28 MAYO 1984

RESOLUCION No. 319

(Septiembre 30 de 1976)



"por la cual se cancela una ruta a una empresa de transporte."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, REGIONAL DEL VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nos. 770 de 1968, 1421 de 1969, 1393 de 1970, LOS ACUERDOS 51 de 1970, Y 116 de 1971, Y,

CONSIDERANDO :

Que por medio de Resolución No. 332 de noviembre 12 de 1972, se autorizó a la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES EXPRESO FLORIDA LTDA. para servir la ruta Florida - Pradera - Palmira y viceversa.

Que desde hace algún tiempo se vienen presentando a esta Oficina quejas por parte de las autoridades en relación con el incumplimiento y mal servicio prestado por dicha empresa, en detrimento de los moradores de esa región.

Que para constatar la veracidad de las afirmaciones antes mencionadas, - la División de Rutas y Honorarios de esta Regional efectuó la investigación correspondiente con lo cual estableció que la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES EXPRESO FLORIDA LTDA. de los 14 horarios autorizados en cada sentido, sólo está sirviendo 3 ó 4, según consta en el informe del jefe de la División presentado por memorando de septiembre 9 de 1.976.

Que de lo anterior se deduce que la empresa investigada incurrió en la violación al artículo 72 del Decreto 1393 de 1.970, en base al cual este despacho

RESUELVE :

ARTICULO 1o. Cancelar la ruta Florida - Pradera - Palmira y viceversa a la empresa "COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES EXPRESO FLORIDA - LTDA." por violación comprobada al artículo 72 del Estatuto del transporte.

ARTICULO 2o. El Instituto Nacional del Transporte, en Resolución separada declarará la vacancia de la misma.

ARTICULO 3o. Las autoridades de Transporte y Tránsito respectivas serán - las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente - Resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL DEL VALLE
 CALI

Resolución No. 310/76
 2a. página.

ARTICULO 4o. Contra la presente Resolución procedan los recursos de Reposición y Apelación de que trata el Decreto 2733 de 1959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).-

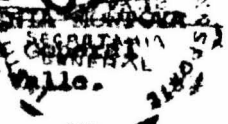
Diego Fernández de Sotomayor

DIEGO FERNANDEZ DE SOTOMAYOR
 Director Regional
 Intra - Valle.



Maria Eugenia Montoya

MARIA EUGENIA MONTAYA
 Secretaria General
 Intra - Valle.



Hoy, siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) se presentó a las Oficinas del Instituto Nacional del Transporte en la Regional del Valle el señor MARINO QUINTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2'562.961 de Florida, y Gerente de la empresa de transportes denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES EXPRESO FLORIDA LTDA., con el fin de notificarse de la Resolución No. 310 de septiembre 30 de 1976, quien una vez enterado de su contenido firma como aparece, poniéndosela de presente que contra esta providencia proceden los recursos de Reposición y Apelación de que trata el Decreto 2733 de 1959 .-

EL NOTIFICADO,

EXPRESO FLORIDA LTDA.
 MARINO QUINTERO
 Gerente
 Cfa. de Transp. Expreso Florida Ltda.

EL FUNCIONARIO,

Diego Fernández de Sotomayor

DIEGO FERNANDEZ DE SOTOMAYOR
 Director Regional
 Intra - Valle



Como Notario Unico de Florida - Valle

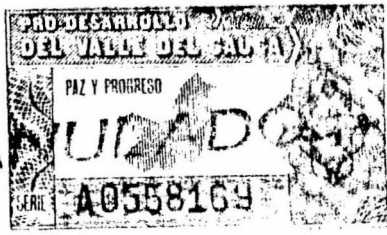
CERTIFICO

que esta es una copia original

de la resolución

10 FEB 1984

Jorge Néstor Lumbrales M.
 NOTARIO - FLORIDA - VALLE



CENIDA 2a. NORTE No. 7-90
 TELEFONOS CONMUTADORES
 687224 - 687281
 SERVIDOR AEREO 3685